

Revisión y seguimiento segundo cuatrimestre a mapa de riesgos proceso de Gestión Jurídica y Contractual

ACTA 34

FECHA: Bogotá, 09 de agosto de 2021 – 12 de agosto de 2021 – 20 de agosto de 2021
HORA: 2:00 PM a 5:00 PM – 3:30 PM a 4:30 PM – 3:00 PM a 4:00 PM
LUGAR: Virtual Meets

ASISTENTES: Johana Lamilla
María de los Ángeles Tirado
Damaris Lagos
Valeria Muñetón Tamayo
Edward Suárez Gómez

INVITADOS: No aplica
AUSENTES: No aplica

ORDEN DEL DÍA

- Revisión del contexto del proceso – Caracterización
- Revisión y seguimiento al mapa de riesgos del proceso de Gestión Jurídica y Contractual conforme a la “Guía para administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” Versión 5 - Diciembre de 2020.
- Ajuste de la información correspondiente en el aplicativo de riesgos
- Identificación de información que quedará registrada en el aplicativo de riesgos una vez se realice la migración tecnológica a la última versión de la Guía.

DESARROLLO

1. Se inició la reunión haciendo la revisión del contexto del proceso dando lectura al objetivo de mismo a través de la caracterización, para lo cual se pregunta por parte del profesional Edward Suárez si procede algún cambio en dicho documento, que pueda afectar la configuración de los riesgos existentes, para lo cual la profesional Johana Lamilla mencionó que no aplican en el momento cambios a la caracterización que afecten el mapa de riesgos.
2. Se continúa dando lectura a los riesgos del proceso y se hace mención por parte del contratista

Edward Suárez sobre la necesidad de comenzar a adaptar los mismos a lo establecido en la nueva Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” Versión 5 de Diciembre de 2020, paralelamente se hace lectura al seguimiento y observaciones de la oficina Control Interno -corte 30 de abril 2021, encontrando recomendaciones relacionadas con la nueva guía del DAFP V.5 (diciembre 2020) y otras observaciones a las cuales se les dio tratamiento durante las mesas de trabajo.

3. Dado lo anterior y teniendo como referente las recomendaciones y observaciones generales de la Asesoría de Control Interno, por lo tanto, se hace revisión de cada uno de los riesgos y también se realizan las modificaciones pertinentes según lo establecido en la guía, para comenzar la transición a los lineamientos de dicho documento registrando los siguientes cambios en el desarrollo de la reunión:

Denominación del riesgo: De acuerdo a los parámetros de la guía, la estructura propuesta: Riesgo = impacto + causa inmediata + causa raíz, la nueva denominación de los riesgos para los cuales aplica este cambio queda de la siguiente manera:

El **primer riesgo** de gestión denominado “*Reprocesos en el desarrollo de las actividades del procedimiento de cada modalidad de selección en todas las modalidades, por desconocimientos de los lineamientos del manual de contratación*”, queda establecida su nueva denominación como “*Posible afectación de la imagen del proceso al interior de la entidad, debido a reprocesos en el desarrollo de las actividades del procedimiento de las modalidades de selección, por desconocimientos de los lineamientos del manual de contratación*”, de la misma forma se procedió a realizar la actualización en el aplicativo,

Para el **segundo riesgo** de gestión denominado “*Actos administrativos sin cumplir con los requisitos legales para su expedición*” su nueva denominación queda “*Posible afectación reputacional de la entidad a nivel sectorial, debido a nulidad de actos administrativos, por desconocimiento de los requisitos legales exigidos para la expedición de Actos Administrativos.*”, de igual forma se hace la actualización en el aplicativo,

El **tercer riesgo** de gestión denominado “*Deficiencias en el reporte y actualización de información sobre los procesos judiciales en el sistema SIPROJ-WEB*” su nueva denominación queda “*Posible afectación a la imagen de la entidad debido a deficiencias en el reporte y actualización de información sobre los procesos judiciales en el sistema SIPROJ-WEB, por ineficiencia en los recursos utilizados para notificarse de las actuaciones judiciales.*”,

El **cuarto riesgo** de gestión denominado “*Filtración de la información confidencial sobre estrategias de defensa jurídica del instituto*” su nueva denominación queda “*Posibilidad de afectación económica por filtración de información confidencial sobre estrategias de defensa judicial del Instituto por desconocimiento de las categorías de información confidencial y reservada*”.

Para el **quinto riesgo** de gestión denominado “*Mora en el pago de sumas derivadas de sentencias condenatorias y conciliaciones en firme*” su nueva denominación queda “*Posible afectación económica debido a mora en el pago de sumas derivadas de sentencias condenatorias y conciliaciones en firme, por falta de seguimiento al punto de control establecido en el procedimiento para pagos de sentencias y conciliaciones*”, de igual forma se hace la actualización en el aplicativo.

Primera evaluación probabilidad e impacto: Por otra parte, se revisó la calificación del nivel de probabilidad e impacto y atendiendo lo establecido en la guía se actualizó lo siguiente:

Para el primer riesgo de gestión la probabilidad se mantiene igual “Posible”, homologado a la guía la probabilidad quedara en “Media”, en cuanto al impacto cambia de “Moderado” a “Menor”, esto teniendo en cuenta el análisis de impacto establecido en el numeral 2.3 identificación de las áreas de impacto de la nueva guía de administración del riesgo.

Para el segundo riesgo de gestión la probabilidad se mantiene igual “Posible”, homologado a la guía la probabilidad quedara en “Media” debido al conteo de las solicitudes del proceso, en cuanto al impacto cambia de “Moderado” a “Mayor”, esto teniendo en cuenta el análisis de impacto establecido en el numeral 2.3 identificación de las áreas de impacto de la nueva guía de administración del riesgo.

Para el tercer riesgo de gestión la probabilidad cambia de “Posible” a “Improbable” homologado a la nueva guía quedará en “Baja”, teniendo en cuenta la cantidad de actividades que pueden conllevar a la materialización del riesgo; en cuanto al impacto actualmente está en nivel “Moderado”, por lo tanto se mantiene igual dado que no hay cambios que puedan modificarlo, esto teniendo en cuenta el análisis de impacto establecido en el numeral 2.3 identificación de las áreas de impacto de la nueva guía de administración del riesgo.

El cuarto riesgo de gestión la probabilidad está en el nivel “Improbable” manteniendose igual y homologado a la nueva guía quedará en “Baja”, en cuanto al impacto está en nivel “Mayor” y cambia a nivel “Moderado”, esto teniendo en cuenta el análisis de impacto establecido en el numeral 2.3 identificación de las áreas de impacto de la nueva guía de administración del riesgo.

Para el quinto riesgo de gestión la probabilidad cambia de “Posible” a “Improbable” teniendo en cuenta el nuevo análisis respecto a la cantidad de veces que se realiza la actividad que conlleva al riesgo, homologado a la nueva guía quedará en “Baja”, en cuanto al impacto su nivel está en “Mayor” y cambia a nivel “Moderado”, esto teniendo en cuenta el análisis de impacto establecido en el numeral 2.3 identificación de las áreas de impacto de la nueva guía de administración del riesgo.

Estas calificaciones tanto de probabilidad como de impacto se homologarán posteriormente en el aplicativo de riesgos cuando este sea adaptado a la Guía de administración del riesgo 2020 versión 5.

Controles: La redacción de los controles quedan adaptados con la estructura Responsable + Acción + Complemento, de acuerdo a lo establecido en la guía V5 como se describe a continuación en el control de cambios efectuado:

Para el primer riesgo de gestión se tiene definido un control denominado “*Realizar socializaciones sobre actualizaciones a la documentación del proceso*” el control quedó definido como “*El(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica realiza socialización sobre actualizaciones a la documentación del proceso, a través de: reuniones y/o piezas comunicativas y/o correo electrónico, dependiendo la magnitud del cambio. Adicionalmente, cuando aplique se hará la retroalimentación a través de piezas audiovisuales como refuerzo que se enviarán con una periodicidad determinada.*”, se hace claridad que en que este control es de tipo preventivo por lo tanto no afecta la reducción de impacto para el riesgo, por lo tanto, solo afecta reducción de probabilidad, también se ajusta el control atendiendo la observación de la Asesoría de control interno establecida como “*Es de sugerir se analice la estructura del control, o se incluyan atributos para su formalización, de tal manera que se contribuya con su efectividad; como ejemplo retroalimentación, socialización y actualización a los supervisores, de manera periódica.*”

Para el segundo riesgo de gestión se tiene definido un control denominado “*Revisión que realiza la jefe de la oficina asesora jurídica del documento o acto administrativo, de acuerdo con el procedimiento de producción normativa JC-P09 y los lineamientos de la secretaria jurídica distrital*” el control quedó definido como “*El(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica revisa el documento o acto administrativo, de acuerdo con el procedimiento de Producción Normativa (JC-P09) y los lineamientos de la Secretaría Jurídica Distrital.*”, se hace claridad en que este control es de tipo detectivo por lo tanto no afecta la reducción de impacto para el riesgo, solo reduce probabilidad.

Para el tercer riesgo se tiene definido un control denominado “*El apoderado de la defensa judicial de la Oficina Asesora Jurídica revisa el buzón de notificaciones judiciales del Instituto Distrital de Turismo, de acuerdo a los lineamientos del procedimiento para la Defensa en Acciones de Tutela (JU-P01), el Procedimiento Representación judicial y extrajudicial (JC - P07) y el Manual de Registro y Actualización del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ-WEB (JC-M04).*” el control quedó definido como “*El apoderado de la defensa judicial de la Oficina Asesora Jurídica revisa la plataforma del Sistema de Gestión Judicial - SAMAI con una periodicidad mensual (El soporte es el pdf de la plataforma)*”, se hace claridad en que este control es de tipo preventivo y reduce probabilidad.

Para el cuarto riesgo de gestión se tiene definido un control denominado “*Advertir a quienes tienen acceso a la información su carácter confidencial de acuerdo al manual de prevención de daño*”

antijurídico JC-M06” el control quedó definido como “*El profesional de defensa judicial de la Oficina Asesora Jurídica -OAJ advierte a quienes tienen acceso a la información su carácter confidencial de acuerdo al Manual de prevención del daño antijurídico (JC-M06), señalando la naturaleza confidencial de la información cuando este se comparte.*”, se hace claridad en que este control es de tipo preventivo por lo tanto no afecta la reducción de impacto para el riesgo, solo afecta probabilidad.

El quinto riesgo de gestión el control que se tiene establecido es “*Señalar la naturaleza confidencial de la información cuando este se comparte.*” El control quedó definido como “*El apoderado del proceso judicial realiza la valoración de las obligaciones contingentes judiciales trimestralmente, a través de la plataforma SIPROJWEB de acuerdo con la reglamentación de la secretaría de hacienda y la secretaría jurídica distrital.*”, se hace claridad en que este control es de tipo preventivo por lo tanto no afecta la reducción de impacto para el riesgo, en ese sentido solo afecta probabilidad; Este cambio en el control también se realiza atendiendo la observación de la Asesoría de control interno que quedó enunciada como “*Igualmente si bien el control se encamina adelantar acciones de manera eficaz, es relevante se verifique su estructura, de tal manera se incluya atributos que contribuyan a su efectividad.*”

Frente al mismo riesgo de gestión la asesoría de control interno hace las siguientes observaciones adicionales:

“De acuerdo a lo observado se evidencia que a la fecha si bien se cuenta con acceso a la plataforma de consulta, no se registra periodicidad de consultas a los eventos que se deben adelantar”, se procede a modificar la acción agregando una periodicidad mensual quedando de la siguiente manera “Revisar la plataforma del sistema de gestión judicial – SAMAI con una periodicidad mensual (El soporte es el PDF de la plataforma)”.

Frente a la observación “*Se sugiere incluir consecuencias potenciales adicionales, tales como sanciones de tipo disciplinario, fiscal y penal, afectación de la imagen institucional*”, se procede a incluir las consecuencias sugeridas por la Asesoría de control interno dentro de la ficha del riesgo en el aplicativo.

Para la redacción de la ficha de los controles en la versión del aplicativo actual se realizaron las actualizaciones de acuerdo a los campos existentes, sin embargo, estos campos serán migrados una vez se actualice el aplicativo de riesgos

Riesgos de Corrupción: En la actualidad se mantienen los dos riesgos de corrupción asociados al proceso, para el primer riesgo denominado como “*Indebida adjudicación del contrato o limitación de proponentes*” se hacen las siguientes intervenciones durante la revisión:

Frente a la observación de la Asesoría de control interno *“Se sugiere especificar Consecuencias potenciales adicionales, tales como sanciones de tipo disciplinario, fiscal y penal.”* se adicionan las siguientes consecuencias: sanciones de tipo disciplinario, fiscal y penal.

En cuanto a la Observación *“Es determinante se analice la estructura del control, que se incluyan controles detectivos, de tal manera que su acción y complemento, mitigue de manera efectiva el riesgo...”* El control queda redactado de la siguiente manera: *“Verificar que las solicitudes de contratación cumplan con los requisitos estipulados en las diferentes listas de chequeo de las diferentes modalidades de contratación, si no cumple se hace la devolución de los tramites, cuando no cuenten con los requisitos legales según el proceso radicado en la OAJ”*, se le ajusto la acción y el complemento al control y se determina que por ahora procede como control preventivo por lo tanto solo afecta la probabilidad.

Frente al segundo riesgo de corrupción denominado *“Posible afectación económica a la entidad por acción u omisión en la estructuración de los procesos de selección para favorecimiento de un tercero”*, en relación a la observación de la Asesoría de control interno *“Revisar la pertinencia de ajustar el control, de tal forma que este encaminado a determinar de manera eficiente la mitigación del riesgo. Es importante que se analice la estructura del control, de tal manera que su acción y complemento, mitigue de manera efectiva el riesgo”* se ajusta el control definido como *“Pliego de Condiciones y Estudios Previos donde se incluye la suscripción del formato JC-F54 Compromiso Anticorrupción VI Persona Jurídica. Este formato, producto control, se puede evidenciar en los estudios previos de las diferentes modalidades de contratación. El control es de tipo preventivo ya que su suscripción es el compromiso del proponente con la transparencia en las actuaciones durante la posible ejecución contractual de ser adjudicatario”*, quedando el control definido como *“Realizar el comité de contratación en el cual se incluyen los diferentes procesos de selección de acuerdo a lo programado en el plan anual de adquisiciones, para verificar, solicitar ajustes o hacer recomendaciones a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros por parte de los integrantes y según sea el caso aprobar el proceso”*.

Asimismo, se crea un nuevo control de tipo detectivo y queda definido así: *“Realizar la verificación integral de los requisitos legales del proceso radicado conforme a las listas de chequeo, verificando que todos los documentos cumplan, de acuerdo a la modalidad de selección”*. Con respecto a la causa *“Incluir condiciones técnicas que restrinjan la participación plural de oferentes”* ya que no es del alcance del proceso de Gestión Jurídica y contractual contrarestar esta causa por lo tanto no procede asignar un control y se elimina.

Acciones de Tratamiento: Las acciones que aplican al primer y tercer riesgo de gestión del proceso se mantienen igual. Con relación al segundo riesgo de gestión se crea una nueva acción denominada *“Socializar mediante piezas comunicativas el procedimiento JC-P09*

PROCEDIMIENTO DE PRODUCCIÓN NORMATIVA VI”, por su parte el cuarto riesgo de gestión mantiene su misma acción.

Respecto al quinto riesgo de gestión se modifica la acción denominada “*Revisar la plataforma del Sistema de Gestión Judicial - SAMAI (El soporte es el pdf de la plataforma)*” reemplazándola con la acción “*Revisar la plataforma del Sistema de Gestión Judicial - SAMAI con una periodicidad mensual (El soporte es el pdf de la plataforma)*”.

Para el riesgo de corrupción “*Posible afectación económica a la entidad por acción u omisión en la estructuración de los procesos de selección para favorecimiento de un tercero*” se crea una nueva acción denominada “*Suscribir el formato de Compromiso Anticorrupción en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión*”, la otra acción que estaba definida para este riesgo se mantiene igual.

Para el riesgo de corrupción “*Indebida adjudicación del contrato o limitación de proponentes.*” la acción se mantiene sin cambios.

Conclusiones: Para la redacción de la ficha de los controles y demás información de los riesgos en general en la versión actual del aplicativo, se registraron las actualizaciones que se pueden realizar en el momento para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en la guía DAFP V.5 (diciembre 2020), sin embargo, los demás datos pendientes por ajustar serán actualizados y completados una vez se adapte el aplicativo de riesgos totalmente a los parámetros de la guía, situación que ya es de conocimiento de las áreas por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

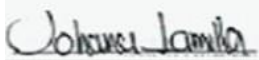
Adicionalmente no se reporta materialización de ningún riesgo del proceso durante la revisión.

COMPROMISOS

Acciones claves	Responsables	Fecha de programación
Realizar el reporte al seguimiento de las acciones en el aplicativo con el usuario del Líder técnico y Líder de proceso	Líder técnico y Líder de proceso	De acuerdo a las fechas de avance a acciones programadas en el aplicativo
Actualizar la información que se requiera cuando se haya realizado la actualización tecnológica en el aplicativo de riesgos conforme a la guía de administración de riesgos Versión 5 de diciembre de 2020.	Jenny Peña – Edward Suárez Oficina Asesora de Planeación.	De acuerdo a la fecha de actualización tecnológica del aplicativo de riesgos

CONVOCATORIA.

Se realiza convocatoria a próxima reunión de revisión y seguimiento al mapa de riesgos para el tercer cuatrimestre del 2021.



Johana Lamilla
Profesional Oficina Jurídica



María de los Ángeles Tirado
Profesional Oficina Jurídica



Damaris Lagos
Profesional Oficina Jurídica



Valeria Muñetón
Contratista Oficina Asesora de Planeación



Edward Suárez Gómez
Contratista Oficina Asesora de Planeación

Anexos: No aplica

Proyectó: Edward Suárez – Valeria Muñetón Contratistas – Oficina Asesora de Planeación

